



DECRETO ALCALDICIO N° 872
REVOCA LICITACION CONTRATACION
SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 17 de Marzo de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 03.02.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.Chilecompra .cl](http://www.Chilecompra.cl) para la contratación de “Suministro de Movilización Programas Sociales, Dirección de Desarrollo Comunitario”. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: Sra. Ibetty Escobar González, Dideco, y a los Jefes y/o Encargados de Programas Sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 521 de fecha 11.02.2016 que modifica D.A. N° 407 de fecha 03.02.2016, estableciendo que la Comisión Evaluadora de Ofertas estará integrada por: Sra. Ibetty Escobar González, Dideco, Sra. Leyla González Espinoza, Encargada Programa Asistencialidad, Srta. Tamara Poblete Dinamarca, Asistente Social, Encargada Programa Discapacidad, Sra. Majela Zamora Silva, Encargada Programa OMIL y Sra. Loreto Zamorano Oróstegui.

El Memo N° 582 de fecha 09.03.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Revocación de la ficha de Licitación ID 3656-132-L115, publicada el día 21.07.2015, donde se necesitaba contratar el Servicio de Transporte para el Programa Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, ya que por error involuntario se licitó en una sola líneas y debió haberse licitado en 2 líneas cada servicio.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REVOCASE ficha de Licitación Pública N° 3656-33-LE16, por “**Suministro de Movilización Programas Sociales, Dirección Desarrollo Comunitario**”, en virtud que se licitó para 4 líneas en programas que sólo requerían 1 línea y el proceso se encuentra en estado cerrado, no se ha adjudicado ni efectuado la acción de compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/LGE/mavs

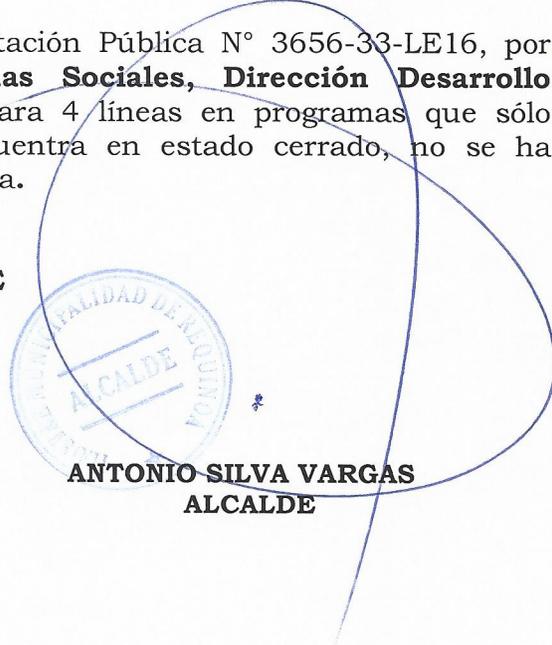
DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE